



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Productos Alimenticios Geconsol S.A.S y
Otro
Radicado: 630013103003-2021-00016-00

Junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Surtido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito acercada por la parte ejecutante se tiene que no se recibió objeción alguna; así mismo, se aprecia que la misma se ajusta a la realidad de los créditos cobrados, por lo que se le impartirá aprobación.

Se aclara que se incluyeron una serie de abonos a cada obligación en cobro que no habían sido informados al despacho, por lo que se tendrán en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito acercada por la entidad ejecutante.

SEGUNDO: TENER en cuenta los abonos realizados a las obligaciones ejecutadas conforme constan en la liquidación que se aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c8f356b861d18ee74f61b1112dccbb2da98aef938cebb7ecdaf83edb98e5fe**
Documento generado en 09/06/2022 11:53:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**